

MEMORIAL JUZ 11 PCCM RECURSO REPOSICION EJECUTIVO 2018-00605

Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>

Mié 23/09/2020 16:44

Para: Radicacion Memoriales Juzgado 11 Competencias Multiples - Bogotá D.C.

<radicacionmemorialesj11pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; verco.abogados@gmail.com <verco.abogados@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (754 KB)

MEMORIAL JUZ 11 PCCM RECURSO REPOSICION 2018-00605.pdf;

Señores

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

E. S. D.

Ref. **EJECUTIVO SINGULAR 2018-00605**DEMANDANTE: **CONTINENTAL DE MATERIALES S.A.**DEMANDADO: **FABRICA DE CALZADO ALBRIANY S.A.S. / BRISA MARIA HEREDIA VIVAS**ASUNTO: **RECURSO REPOSICIÓN**

Cordial saludo,

Adjunto memorial con recurso de reposición contra el inciso tercero del auto del 17 de septiembre de 2020.

Así mismo y, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo del artículo 9º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, me permito manifestar que he copiado este correo a la parte demandante a la dirección de correo electrónico reportado en el escrito de la demanda.

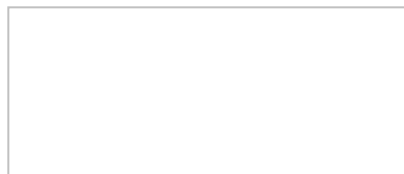
En espera de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

Guillermo Díaz Forero

Apoderado Fabrica de Calzado Albriany S.A.S.

Tel. 3345726



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de CLICKJUDICIAL.COM S.A.S; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

SEÑORES:

JUZGADO ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

DR. JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR (2018-00605)
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE MATERIALES S.A.
DEMANDADO:	FÁBRICA DE CALZADO ALBRIANY S.A.S.
	BRISA MARÍA HEREDIA VIVAS
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN

GUILLERMO DÍAZ FORERO mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.80.819.933 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 246.158 del C.S de la J., obrando como apoderado judicial de **FÁBRICA DE CALZADO ALBRIANY S.A.S.** dentro del proceso enunciado en la referencia, mediante el presente escrito formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el inciso 3° del **AUTO DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE NOTIFICADO POR ESTADO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**; de la siguiente manera:

1. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 318 del Código General del Proceso, menciona la procedencia del recurso de reposición, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. *Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.*

(...)

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. (...)

Ahora bien, teniendo en cuenta que el auto que objeto de recurso fue notificado el día 18 de septiembre de 2020, los tres (3) días para formular y sustentar el recurso de reposición debe contarse los días 21,22 y 23 de septiembre siguiente, por lo que el presente escrito se radica dentro de la oportunidad correspondiente.

2. MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Mediante auto del 17 de septiembre de 2020, el Despacho previo a requerir a Bancolombia S.A., se acredite por la parte interesada la radicación del oficio No. 03267 toda vez que dentro del plenario no se evidencia constancia del dicho de este apoderado, sin embargo con fecha 17 de octubre de 2019 radicado 009421 se aportó la Despacho el original de la constancia de radicación del oficio en mención.

3. SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, solicito al Despacho de forma respetuosa:

Reponer el inciso 3° del auto de fecha 17 de septiembre de 2020, y en consecuencia se requiera a Bancolombia S.A. con el fin de dar respuesta al requerimiento realizado por el Despacho mediante oficio No. 03267.

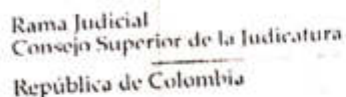
4. ANEXOS

Constancia de radicación oficio No. 03267 el día 17 de octubre en el juzgado 11 de pequeñas causas y competencia múltiple.

Cordialmente,



GUILLERMO DÍAZ FORERO
C.C No. 80.819.933 de Bogotá.
T.P. No. 246.158 del C.S de la J.



Bogotá D.C. Octubre 1º de 2019.
Oficio No. 03267.

Señores:
BANCOLOMBIA S.A.
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo instaurado por CONTINENTAL DE MATERIALES S.A. (Nit. No. 900.045.818-6) en contra de FÁBRICA DE CALZADO ALBRIANY S.A.S. (Nit. No. 900.339.826-8) y HEREDIA VIVAS BRISA MARÍA (C.C. No. 51.567.337). (Rad. No. 110014189011 2018-00605 00).

Cordial saludo,

De manera respetuosa les comunico que, mediante proveído adiado cuatro (4) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), éste Despacho dispuso requerirlos a fin que, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirvan informar los términos en los que se encuentra la cuenta de ahorros No. 23356229151, cuyo titular es la sociedad aquí demandada FÁBRICA DE CALZADO ALBRIANY S.A.S. (Nit. No. 900.339.826-8). Igualmente discriminen los embargos registrados a la aludida cuenta.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria



SEÑORES

JUZGADO ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (2018-00605)
DEMANDANTE: CONTINENTAL DE MATERIALES S.A
DEMANDADOS: FABRICA DE CALZADO ALBRIANY S.A.S
HEREDIA VIVAS BRISA
ASUNTO: TRÁMITE OFICIO No. 03267

GUILLERMO DÍAZ FORERO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.80.819.933 de Bogotá; portador de la tarjeta profesional No. 246.158 del C.S de la J., obrando en este proceso como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito allego constancia de recibido del oficio No. 03267 dirigido a BANCOLOMBIA S.A.

Respetuosamente,


GUILLERMO DÍAZ FORERO

C.C. 80.819.933 de Bogotá

T.P No. 246.158 del C.S de la